

MEMORANDO No. DGAF -011-CBDMQ -2017

Quito, 09 de marzo de 2017

PARA:

Ing. Juan Carlos Fernández

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ASUNTO Entrega de Resolución Nro. 047-DGAF-CBDMQ-2017

Adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución Administrativa Nro. 047-DGAF-CBDMQ-2017 con fecha 09 de marzo de 2017 para que se dé cumplimiento lo señalado en el Art. 2.

Art. 2 "Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el porta institucional www.compraspublicas.gob.ec".

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Marcelo Reinoso

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CBDMQ

So fyta, foror proceder conforme des posiciones de la Resolución de DGA en apego a normativa. Gracias F. 15/03/17

Veintimilla E5-66 y Reina Victoria (La Mariscal)

Nombre:

(593-2) 3953 700 www.bomberosquito.gob.ec

CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 047-DGAF-CBDMQ-2017

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: "Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: "El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante



resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determinara: "Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www. compraspublicas. gob. ec";

Que, Mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015. el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).

Que, mediante Resolución Administrativa No. 003-DGAF-CBDMQ-2017 de 18 de enero de 2017 suscrita por el Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resuelve aprobar del Presupuesto Anual de Contratación del año 2017.

Que, mediante memorando No. CBDMQ-DCCSS-2017-0011-MEM de 01 de Marzo del 2017, el Lcdo. Francisco Alvear, Director de Comunicación Social, solicita que se incluya en el PAC 2017, la actividad "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LOS SERVICIOS DEL CBDMQ"; en este sentido, se incluya en el primer cuatrimestre del año 2017 la contratación mediante el procedimiento de Régimen Especial-Contratación Directa para el referido servicio, por un valor de Ocho Mil Setecientos Setenta y Uno con 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$8771,3), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción: Servicio Para Producción, Edición y Post Producción de Material Audiovisual de los Servicios del CBDMQ.

Modificación al PAC 09-03-2017: Creación Línea PAC.

Partida presupuestaria: 730204.

Código CPC: 961410213.

Tipo de compra: Servicio.

Cantidad: 1.

Valor Unitario: USD \$8.771,93.

Procedimiento sugerido: Régimen Especial-Contratación Directa.

Cuatrimestre: C1.



Que, mediante memorando No. CBDMQ-DEMAPH-2017-0019-MEM de 08 de Marzo del 2017, el Dr. Rolando Meléndez, Director de Atención Pre Hospitalaria, del CBDMQ solicita cambio de nombre del Detalle de Producto (Descripción de Contratación) a la actividad: Adquisición de Maletas Técnicas Tácticas, Maletas personales de atención Pre Hospitalaria" las cuales se adquirirán mediante el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, por un valor de Veinte y Cinco Mil Setenta y Tres con 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$25.083,33), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción: Adquisición de morrales personales de atención Pre Hospitalaria.

Modificación al PAC 09-03-2017: Modificación Línea PAC (Detalle del Producto).

Partida presupuestaria: 731403.

Código CPC: 9290000125.

Tipo de compra: Bien.

Cantidad: 1.

Valor Unitario: USD \$25.083,33.

Procedimiento sugerido: Subasta Inversa Electrónica.

Cuatrimestre: C1.

Que, las solicitudes de estas reformas al PAC, se sustentan en el informe POA emitido por la Dirección de Planificación mediante memorando No. CBDMQ-DPI-CBDMQ-2017 de 09 de marzo de 2017;

Que, mediante de informe de reforma al PAC No. 003-DA-PAC-2017, suscrito por la Ing. Sofía Espinosa y el Ing. Juan Carlos Fernández, de la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, se llega a la conclusión que toda vez verificado el Plan Anual de Contratación en el SOCE, se desprende que los cambios solicitados afectaban a una modificación de dos líneas.

Que, mediante memorando No. CBDMQ-DA-2017-0074-MEM de 09 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones del **CBDMQ**

Con estos antecedentes, el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por las Direcciones de Comunicación Social y de Atención Pro Hospitalaria, y lo señalado en la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan



Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 09 de marzo de 2017.

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Funcionario Responsable	Firma			
Elaborado por:	Abg. Carlos Andrés Black H	1 Coffestale Black			
Revisado por:	Dr. Marcelo Reinoso				



Memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0074-MEM

Quito, D.M., 09 de marzo de 2017

PARA:

Sr. Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro

Director General Administrativo

ASUNTO: REFORMA PAC

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma al PAC Nº 003-DA-PAC-2017, de acuerdo al análisis realizado a cada uno de los pedidos de la Dirección de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria y la Dirección de Comunicación Social; y, en función del Informe del POA N° 003-DPI-POA elaborado por la Dirección de Planificación.

Con lo antes mencionado solicito se analice la información adjunta a fin de proceder con su respectiva autorización de ser el caso, y proceda a solicitar a quien corresponda, la elaboración de la Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Fernández Escobar

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Copia:

Sr. Carlos Andres Black Hernandez Asesor de Despacho

Sra. Ing. Elizabeth Sofia Espinosa Camino Analista de Compras Publicas 3

ee

* Documento generado po





INFORME DE LA REFORMA AL PAC Nº 003-DA-PAC-2017

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DCCSS-2017-0011-MEM de fecha 01 de marzo de 2017 del Lcdo. Francisco Alvear, Director de Comunicación Social, solicita se incluya en el PAC 2017 la actividad: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE LOS SERVICIOS DEL CBDMQ".
- 2. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DEMAPH-2017-0019-MEM de fecha 08 de marzo de 2017 del Dr. Rolando Melendez, Director de APH del CB-DMQ, solicita cambio de nombre del Detalle del Producto (Descripción de la Contratación) a la actividad: "Adquisición de maletas tácticas, maletas personales de atención pre hospitalaria".

II. **ANALISIS DE SOLICITUDES**

Mediante Memorando N° 004-DPI-CBDMQ-2017 de 09 de marzo de 2017, el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación adjunta el Informe de Reformas al POA, de acuerdo al requerimiento realizado por la Dirección de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria.

En función del informe antes mencionado y Memorando N° CBDMQ-DCCSS-2017-0011-MEM, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.

III. **CONCLUSIONES:**

De acuerdo a los cambios solicitados por cada dirección del CBDMQ, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectaban a una modificación de dos líneas.

Elaborado por:

Ing. Sofía Espinosa C. Analista de Compras Públicas Aprobado por:

Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones



	CÓDIGO)			AND COURT AND COURT OF THE PARTY OF THE PART				
PROYECTO	PROY ECTO	ACTI VIDA D	COD	ACTIVIDAD	SUBACTIVI	EDIMIENTO IGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 09- 03-2017	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)
FORTALECIMI ENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITA LARIA	AE02	001		DOTACIÓN DE EQUIPOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS	Adquisición de morrales perso pre hospitalaria	STA INVERSA CTRONICA	COMUN	MODIFICACIÓN LINEA PAC (Detalle del Producto)	Dr. Rolando Melendez	Memorando Nro. CBDMQ- DEMAPH-2017-0019-MEM
GESTION DE LA COMUNICACI ÓN EXTERNA Y INTERNA	FI08	003	021	COMUNICACIÓN INTERNA Y	Contratación del servicio pa edición y post producción de audiovisual de los servicios	tación Directa	ESPECIAL	CREACIÓN LINEA PAC	Lodo. Francisco Alvear	Memorando N° CBDMQ- DCCSS-2017-0011-MEM

Ing. Sofia Espinosa C.
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS